



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 20 de diciembre de 2023

**ACTA N° 46**  
**RES. N° 3598/23**  
**EXP. 2023-25-1-004900**  
SG

**VISTO:** el Lineamiento Estratégico N°3 del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) referente a adecuar la propuesta curricular en todos los niveles educativos;

**RESULTANDO:** I) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas eleva el documento "*Innovación pedagógica en el marco de la Transformación Curricular Integral*", el cual luce de fs. 1 a 14 de obrados, a consideración del Consejo Directivo Central (CODICEN), solicitando autorización para su impresión y distribución en instituciones educativas;

II) que se considera innovación pedagógica al diseño e implementación de estrategias, metodologías y técnicas en un enfoque competencial, con el propósito de generar prácticas de enseñanza que habiliten y promuevan aprendizajes de calidad para los estudiantes;

III) que uno de sus principales objetivos es brindar respaldo, aportando elementos esenciales para los colectivos docentes al momento de pensar, justificar, fortalecer y crear propuestas innovadoras en el aula en el marco de la Transformación Curricular Integral;

IV) que la Unidad de Diseño y Desarrollo Curricular informa que el gasto para la impresión del documento será financiado con fondos del Programa PAEMFE;

**CONSIDERANDO:** I) que la innovación pedagógica implica proactividad para identificar, crear y aplicar mejoras transformaciones o cambios profundos en la manera en que se diseñan y ofrecen las experiencias de aprendizaje, respondiendo a la centralidad de los estudiantes con el fin de prepararlos para enfrentar los desafíos de un mundo complejo e incierto;

II) que el presente documento busca establecer lineamientos precisos en lo que refiere a innovación pedagógica para el sistema educativo uruguayo, siendo un insumo fundamental para el acompañamiento de la comunidad educativa en el marco de la

Transformación Curricular Integral que se encuentra llevando adelante la Administración, por lo que se entiende pertinente aprobar el documento antes citado;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:**


1) Aprobar el documento "*Innovación pedagógica en el marco de la Transformación Curricular Integral*" elevado por la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, el cual luce de fs. 1 a 14 y forma parte de la presente resolución.

2) Autorizar la impresión del citado documento, así como su distribución por instituciones educativas dependientes de la Administración Nacional de Educación Pública, en coordinación con las Direcciones Generales de Educación.

3) Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional dar la más amplia difusión al citado documento.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional, a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas y a la Dirección de Comunicación Institucional a sus efectos. Cumplido, archívese sin perjuicio.

  
Dra. Camila Senar Borad  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

  
Dra. Virginia Caerres Batalla  
Presidenta  
ANEP - CODICEN